**República del Ecuador**

**RESOLUCIÓN No. 030 -DIREJ-DIJU-NI-2016**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, partición, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos a su Director General actual Director Ejecutivo;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 166 de 19 de septiembre de 2013, publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 88 de 25 de septiembre de 2013, el Secretario Nacional de la Administración Pública, dispuso a las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva el uso obligatorio de las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27000 para la Gestión de Seguridad de la Información;

**Que,** el artículo 6 del citado Acuerdo No. 166, dispone: "*Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad mantener la documentación de la implementación del EGSI debidamente organizada y registrada de acuerdo al procedimiento específico que para estos efectos establezca la Secretaría Nacional de la Administración Pública";*

**Que,** a través de Resolución No. 019-DIREJ-DIJU-NI-2014 de 19 de marzo del 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Censos implementa el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) y conforma el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información;

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero del 2015, publicado en Edición Especial del Registro Oficial No. 325 de 11 de junio del 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 0001606 de 17 de mayo del 2016, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, con el fin de simplificar los comités creados en las instituciones de la Función Ejecutiva y mejorar su gestión institucional dispone en su artículo 11 y siguientes la supresión del Comité de Seguridad de la Información;

En uso de las facultades que le confiere la ley;



Administración Central
Juan Larrea N15-36 y José Riofrío
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2508 836
Casilla Postal: 1350
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec

**RESUELVE**

**Artículo 1:** La implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) en el Instituto Nacional de Estadística y Censos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 166 de 19 de septiembre de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 88 de 25 de septiembre de 2013.

**Artículo 2:** Dejar sin efecto al Comité de Gestión de la Seguridad de la Información del INEC, por lo que, las funciones previstas en el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información para el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información pasan a ser competencia de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica que además de las atribuciones establecidas en el mencionado Acuerdo Ministerial y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos deberá:

1. Presentar conjuntamente con el Oficial de Seguridad de la Información un informe de gestión al Director Ejecutivo precisando las acciones para impulsar y mejorar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información en el INEC.
2. Implementar campañas internas para la difusión del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información en coordinación con las áreas competentes en el INEC.
3. Cumplir con las disposiciones que sobre la materia expida la Secretaria Nacional de la Administración Pública.

**Artículo 3:** El Oficial de Seguridad de la Información tendrá las responsabilidades establecidas en el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información e impulsará su implementación en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, coordinará sus acciones con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y además, actuará como contraparte de la Secretaría Nacional de la Administración Pública para la institucionalización del EGSI y en la gestión de incidentes de seguridad de la información.

**DISPOSICIONES GENERALES.-**

**Primera:** De la correcta aplicación de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y al Oficial de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**Segunda:** Deróguese la Resolución No. 019-DIREJ-DIJU-NI-2014 de 19 de marzo del 2014 y todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan con la presente resolución.

**Tercera:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-**

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 05 JUL 2016

Dr. José Rosero Moncayo
**DIRECTOR EJECUTIVO**
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**


Administración Central
Juan Larrea N16-36 y José Riofrío
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2509 836
Casilla Postal: 1356
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec